



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 028-2024-IMARPE/GG**

Callao, 22 de mayo de 2024

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 004 -2024-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2024, a través de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y sus modificatorias, el Memorándum N° 541-2024-IMARPE/AFLel, de fecha 08 de mayo de 2024, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Informe N° 025-2024-IMARPE/OGA, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 2189-2024-IMARPE/GG, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Gerencia General, y el Informe N° 122 -2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo indicado por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el IMARPE mediante la Resolución de Gerencia General N° 004-2024-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, modificado por las Resoluciones de Gerencia General N°s 017 y 021-2024-IMARPE/GG, de fechas 27 de marzo y 19 de abril de 2024, respectivamente, con un total de 39 Procedimientos de Selección, entre los cuales se encuentra el procedimiento de selección del Concurso Público "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Patrimoniales y Personales para el IMARPE, por el periodo de 12 meses (2024 -2025)", con número de referencia 11 y con un valor estimado de Contratación ascendente a la suma S/ 5 988 752.75;

Que, el literal c) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, el Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen que

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del referido Reglamento de la Ley N° 30225, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, a través del a través del Memorándum N° 541-2024-IMARPE/AFLeI, de fecha 08 de mayo de 2024, el Área Funcional de Logística e Infraestructura solicitó a la Oficina General de Administración se requiera a la Gerencia General, la designación del Comité de Selección, para la realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 005-2024-IMP "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Patrimoniales y Personales para el IMARPE, por el periodo de 12 meses (2024 -2025)"; en ese sentido, detalla la relación del personal que conformará el citado Comité de Selección, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	CONDICIÓN LABORAL
Luis Antonio Aldaba Dávila	Presidente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
Evelyn Luz Fiestas Querevalú	Miembro Titular	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
David Vargas Mariluz	Miembro Titular	Con conocimiento Técnico	CAS
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
Nataly Estefanía Ayala Peña	Miembro Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	Locador de Servicio
Juan Carlos Melgarejo Ibarra	Miembro Suplente	Con conocimiento Técnico	CAS

Que, de conformidad con las disposiciones legales antes expuestas, se aprecia que la propuesta de conformación del citado Comité de Selección, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 122-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2024, señala que, es de la opinión que resulta jurídicamente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 005-2024-IMP "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Patrimoniales y Personales para el IMARPE, por el periodo de 12 meses (2024 -2025)",

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y la Oficina General de Administración;

Que, el literal a) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289- 2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva Científica en su calidad de titular de la entidad, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, ha delegado en el Secretario General de la Entidad entre otros, la facultad de designar y remover a los integrantes del comité de selección, para la contratación de obras, bienes y servicios;

Que, el numeral 10.5 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que, en los organismos públicos, se denomina Gerencia General. En ese sentido, teniendo en cuenta la precitada delegación de facultades, corresponde a este Despacho emitir la Resolución designando a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, para la ejecución del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 005-2024-IMP “Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Patrimoniales y Personales para el IMARPE, por el periodo de 12 meses (2024 -2025)”, indicando los nombres y apellidos completos y quién actuará como presidente, precisando que existe correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

De conformidad con lo dispuesto por decreto supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, y modificatorias; la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225”; la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC, a través del cual se delegan a funcionarios diversas facultades asignadas al Director Ejecutivo Científico del IMARPE;

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Con el visado de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Selección del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 005-2024-IMP "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Patrimoniales y Personales para el IMARPE, por el periodo de 12 meses (2024 -2025)", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y la Oficina General de Administración, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	CONDICIÓN LABORAL
Luis Antonio Aldaba Dávila	Presidente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
Evelyn Luz Fiestas Querevalú	Miembro Titular	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
David Vargas Mariluz	Miembro Titular	Con conocimiento Técnico	CAS
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
Nataly Estefanía Ayala Peña	Miembro Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	Locador de Servicio
Juan Carlos Melgarejo Ibarra	Miembro Suplente	Con conocimiento Técnico	CAS

**Artículo 2.-** Notifíquese la designación como miembros del Comité de Selección a los servidores indicados en el artículo precedente, así mismo cúmplase con entregar al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe> y su registro en el SEACE.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**